

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 20 de febrero de 2026

Señores
ELECTROVICHADA S.A. E.S.P
La Ciudad

REF.: SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

Apreciados Señores:

El suscrito LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.650.154 expedida en Ginebra Valle, actuando como persona natural y/o representante legal de SEGURIDAD JANO LTDA Con N.i.t. 822.002.315-6, presento oferta para la "SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS" en los términos y conforme a las condiciones y cantidades previstas para tal efecto, y demás normas concordantes del objeto contractual de la referencia y declaramos, así mismo:

1. Que he estudiado y conozco la solicitud y especificaciones técnicas, y demás documentos anexos y acogemos todos los requisitos en su contenido.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegará a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
3. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta técnica ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
5. Me comprometo a actuar de buena fe durante todo el proceso de selección objetiva del contratista
6. Que no nos hallemos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontremos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutorio por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: No aplica.
8. Que hemos recibido a conocer a través de correo electrónico los detalles del proceso.
9. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato, en un plazo de días o meses, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de inicio.
10. En el caso de que sea aceptada mi oferta, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato respectivo, dentro de los términos y condiciones establecidas en la solicitud y en la Ley y me (nos)

Contáctanos: (608) 645 8380 | servicioalcliente@seguridadjano.com | www.seguridadjano.com



@seguridadjano



seguridadjano



@janoseguridad



Cra. 40 A #16 - 05, Br. Villa María Villavicencio - Meta

comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribirlas y a aquél dentro de los términos señalados para ello.

11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos obligamos a mantener como mínimo la capacidad de contratación ofrecida durante todo el tiempo de duración del contrato.

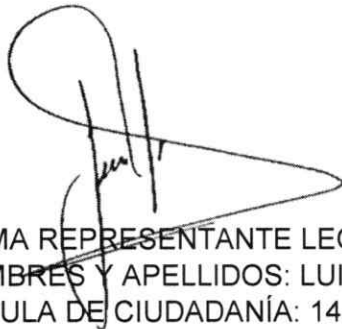
12. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente solicitud de oferta (0) y que aceptemos su contenido.

13. El valor total estimado de mi propuesta es de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIEZ PESOS, (\$216.424.798,10)**. Esta cotización tiene una validez de (texto) (número) días a partir de la fecha.

14. Que la presente oferta consta de (letras) (número) folios debidamente numerados.

Atentamente,

Si la propuesta se presenta a nombre de una persona jurídica, diligenciar los siguientes datos:



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 14.650.154 DE GINEBRA

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL: SEGURIDAD JANO LTDA

NIT: 822.002.315-6

DOMICILIO PRINCIPAL: VILLAVICENCIO META

CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@seguridadjano.com

TELÉFONOS O FAX: (608)6712413

CELULAR: 312 4708031

VALOR DE LA PROPUESTA: \$216.424.798,10

PERSONA ENCARGADA, CONTACTO ARTUR PINZON

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **14.650.154**

SERRANO TASCON

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-AGO-1971**

MAGANGUE
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

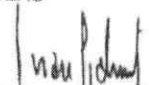
G.S. RH

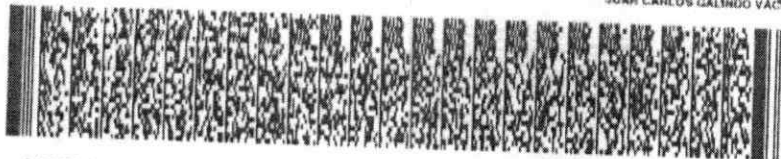
M

SEXO

30-OCT-1989 GINEBRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-5200100-00860716-M-0014650154-20161031

0052043351A 1

6734150062



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:21:07 AM horas del 02/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **14650154**

Apellidos y Nombres: **SERRANO TASCON LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/02/2026 09:31:21 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación: N°. 822002315**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133995571** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290509350

Bogotá DC, 02 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SEGURIDAD JANO identificado(a) con NIT número 8220023156:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290509322



PIB
07:25:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO SERRANO TASCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14650154:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de febrero de 2026, a las 07:23:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14650154
Código de Verificación	14650154260202072312

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de febrero de 2026, a las 07:23:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

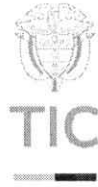
Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8220023156
Código de Verificación	8220023156260202072324

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14650154 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/02/2026 09:59 AM



Código Verificación: DQYEFMGL1

Válida hasta: 03/05/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:28:13 horas del 02/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14650154**, Apellidos y Nombres **SERRANO TASCÓN LUIS FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **seguridad jano Ltda**, con NIT **822002315-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2026 - 09:35:48
Recibo No. H000074682, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nd756rMFfE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SEGURIDAD JANO LTDA
Nit : 822002315-6
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 66154
Fecha de matrícula: 05 de octubre de 1998
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 40A N 16 05
Barrio : VILLAMARIA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : seguridadjano@seguridadjano.com
Teléfono comercial 1 : 6086712413
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 40A N 16 05
Barrio : VILLAMARIA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : seguridadjano@seguridadjano.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 5537 del 29 de septiembre de 1998 de la Notaria 1a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 1998, con el No. 15797 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SEGURIDAD JANO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 6735 del 30 de noviembre de 1998 de la Notaria 1a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 1999, con el No. 16250 del Libro IX, se decretó \$105000000 .oo AUMENTO EL CAPITAL A LA SUMA DE CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS

Por Escritura Pública No. 1376 del 08 de abril de 1999 de la Notaria 1a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 1999, con el No. 16751 del Libro IX, se decretó \$123000000 .oo AUMENTO DE CAPITAL A LA SUMA DE 123.000.000.oo

Por Escritura Pública No. 849 del 26 de mayo de 2004 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2004, con el No. 24200 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 849 DE LA NOTARIA CUARTA DE V/CIO, SE REFORMAN LOS E STATUTOS DE LA SOCIEDAD, AUMENTANDO SU CAPITAL.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2026 - 09:35:48
Recibo No. H000074682, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nd756rMFfE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Escritura Pública No. 1239 del 17 de julio de 2006 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2006, con el No. 27443 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 1239 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2006 CONSTA LA REFORMA DE ES TATUTOS DE LA SOCIEDAD: AMPLIACION DE LA VIGENCIA HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2030.

Por Escritura Pública No. 2208 del 26 de octubre de 2010 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2010, con el No. 35660 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2208 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2010 CONSTA REFORMA DE LOS ARTICULOS 3 Y 15 DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD (OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES DEL GERENTE).

Por Escritura Pública No. 2348 del 16 de abril de 2012 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2012, con el No. 41443 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA Nº 2348 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2012, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART- 6. CAPITAL SOCIAL (AUMENTÁNDOSE EL CAPITAL A 516000000 DE PESOS).

Por Escritura Pública No. 2575 del 30 de abril de 2014 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2014, con el No. 48651 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2575 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2014, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, (AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 8002 del 28 de diciembre de 2015 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2016, con el No. 56650 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 8002 DEL 28 DE DICIEMBRE/2015, NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA AUMENTO CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 5018 del 22 de septiembre de 2016 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2016, con el No. 59348 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5018 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 3 (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 3.770 del 18 de agosto de 2021 de la Reunion Junta De Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2021, con el No. 86701 del Libro IX, se decretó MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 3.770 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021, SUSCRITA POR LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ART. 4

Por Escritura Pública No. 4271 del 28 de junio de 2022 de el Representante Legal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2023, con el No. 98432 del Libro IX, se decretó ADJUDICACIÓN DE (600.000 CUOTAS) POR SUCESIÓN DE JORGE ALBERTO PAUWELS RAMIREZ A NUBIA MARITZA ROMERO CHAVEZ C.C 51686775

Por Escritura Pública No. 7147 del 27 de diciembre de 2024 de la Notaria Tercera Del Circulo De Villavicencio (meta) de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2025, con el No. 109220 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS: ARTICULO 6 (AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de septiembre de 2060.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija, móvil y/o escoltas a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas y medios tecnológicos o cualquiera de los medios establecidos en la normal y el desarrollo de servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2026 - 09:35:48
 Recibo No. H000074682, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nd756rMFIE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 2.820.000.000,00 dividido en 2.820.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN Nro. Cuotas: 940000	CC. 14650154 Valor \$ 940.000.000,00
LUZ MARINA BAYONA DE PIEDRAHITA Nro. Cuotas: 940000	CC. 39521826 Valor \$ 940.000.000,00
NUBIA MARITZA ROMERO CHAVES Nro. Cuotas: 940000	CC. 51686775 Valor \$ 940.000.000,00
Totales Nro. Cuotas: 2820000	Valor: \$ 2.820.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La sociedad tendrá un gerente y un subgerente que lo reemplazara en sus ausencias temporales o absolutas designados por la junta de socios. Atribuciones del gerente: A) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante toda clase de personas y entidades públicas o privadas, naturales o jurídicas; b) el manejo directo de todos los bienes de la sociedad y la responsabilidad por la conservación de los mismos; c) el nombramiento, remoción y dirección de todo el personal de la compañía excepto de los que le compete a la junta de socios; d) el manejo de las cuentas bancarias de la sociedad; e) el nombramiento de los apoderados judiciales y extrajudiciales. F) el otorgamiento y celebración de toda clase de operaciones con entidades bancarias y de crédito la firma de toda clase de actos y contratos para los cuales esta autorizado por estos estatutos y no estándolo expresamente obtenga la autorización previa de la junta de socios g) dirigir la contabilidad y correspondencia de la compañía; h) presentar anualmente a la junta de socios el informe, balance general, y corte de cuentas que deberán ser aprobadas por esta; i) la adquisición de equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo de la misma; j) usar de la firma o razón social; k) participar en licitaciones y concursos públicos y privados, o en contrataciones directas sin límite de cuantía; l) suscribir ofertas de los servicios contenidos en el objeto social de la sociedad, firmar contratos y en general celebrar cualquier clase de acto para la prestación de los servicios establecidos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos sin limitación alguna; m) las demás que expresamente le delegue la junta de socios. Faltas del gerente: En caso de falta absoluta o temporal del gerente será reemplazado por el subgerente quien tendrá las mismas facultades del primero.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 33 del 17 de junio de 2010 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2010 con el No. 35488 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN	C.C. No. 14.650.154
SUBGERENTE	LUZ MARINA BAYONA DE PIEDRAHITA	C.C. No. 39.521.826



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2026 - 09:35:48

Recibo No. H000074682, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nd756rMFfE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 27 del 27 de diciembre de 2007 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2008 con el No. 30975 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JESUS JAIRO MORA GOMEZ	C.C. No. 17.312.772	24883-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GERARDO ERNESTO FORERO MONCADA	C.C. No. 79.351.884	77105-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 6735 del 30 de noviembre de 1998 de la Notaria 1a. De Villavicencio Villavicencio	16250 del 19 de enero de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 1376 del 08 de abril de 1999 de la Notaria 1a. De Villavicencio Villavicencio	16751 del 29 de abril de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 849 del 26 de mayo de 2004 de la Notaria Cuarta Villavicencio	24200 del 31 de mayo de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 2088 del 17 de noviembre de 2004 de la Notaria Cuarta Villavicencio	25439 del 06 de mayo de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 1239 del 17 de julio de 2006 de la Notaria Cuarta Villavicencio	27443 del 24 de julio de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 2208 del 26 de octubre de 2010 de la Notaria Cuarta Villavicencio	35660 del 23 de noviembre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 2348 del 16 de abril de 2012 de la Notaria Segunda Villavicencio	41443 del 02 de mayo de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 2575 del 30 de abril de 2014 de la Notaria Segunda Villavicencio	48651 del 21 de mayo de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 8002 del 28 de diciembre de 2015 de la Notaria Segunda Villavicencio	56650 del 18 de febrero de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 5018 del 22 de septiembre de 2016 de la Notaria Segunda Villavicencio	59348 del 27 de septiembre de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 3.770 del 18 de agosto de 2021 de la Reunion Junta De Socios Villavicencio	86701 del 30 de agosto de 2021 del libro IX
*) E.P. No. 4271 del 28 de junio de 2022 de la Representante Legal Villavicencio	98432 del 05 de junio de 2023 del libro IX
*) E.P. No. 7147 del 27 de diciembre de 2024 de la Notaria Tercera Del Circulo De Villavicencio (meta) Villavicencio	109220 del 14 de enero de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2026 - 09:35:48
Recibo No. H000074682, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nd756rMFfE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: N8030 M7490

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: SEGURIDAD JANO LTDA
Matrícula No.: 325485
Fecha de Matrícula: 11 de enero de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 12 N 11 28
Barrio : CAMILO CORTES
Municipio: Puerto Carreño, Vichada

Nombre: SEGURIDAD JANO SUCURSAL PUERTO GAITAN
Matrícula No.: 450613
Fecha de Matrícula: 12 de enero de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Sucursal
Dirección : CL 13D 11 - 49
Barrio : PERLAS DEL MANACACIAS
Municipio: Puerto Gaitán, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$73.701.789.455,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2026 - 09:35:48
Recibo No. H000074682, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nd756rMFE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141170239062



(415)7707212489984(8020) 000014117023906 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 2 2 0 0 2 3 1 5

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 5 5 3	0 0 8 4 9	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 8 0 9 2 9	2 0 0 4 0 5 2 6	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	1	4	85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 8 1 0 0 5	2 0 0 4 0 5 3 1	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	6 6 1 5 4	0 0 6 6 1 5 4		
78. Departamento	5 0	5 0		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1		
Vigencia				
80. Desde	1 9 9 8 0 9 2 9			
81. Hasta	2 0 6 0 0 9 2 9			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141170239062



(415)7707212489984(8020) 0000141170239062

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 2 2 0 0 2 3 1 5

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 1 0 2 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 4 6 5 0 1 5 4	102. DV
104. Primer apellido SERRANO	105. Segundo apellido TASCON	106. Primer nombre LUIS
107. Otros nombres FERNANDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	101. Número de identificación 1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 1 0 2 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 3 9 5 2 1 8 2 6	102. DV
104. Primer apellido BAYONA	105. Segundo apellido DE PIEDRAHITA	106. Primer nombre LUZ
107. Otros nombres MARINA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141170239062



(415)7707212489984(8020) 000014117023906 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 2 0 0 2 3 1 5 6
6. DV 6
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio
14. Buzón electrónico 2 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 4 6 5 0 1 5 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido TASCON	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FERNANDO	119. Razón social	120. Valor capital del socio 940,000,000	121. % Participación 3 3 . 3 3	122. Fecha de ingreso 1 9 9 8 0 9 2 9	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 9 5 2 1 8 2 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido DE PIEDRAHITA	117. Primer nombre LUZ	118. Otros nombres MARINA	119. Razón social	120. Valor capital del socio 940,000,000	121. % Participación 3 3 . 3 3	122. Fecha de ingreso 1 9 9 8 0 9 2 8	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 1 6 8 6 7 7 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido CHAVES	117. Primer nombre NUBIA	118. Otros nombres MARITZA	119. Razón social	120. Valor capital del socio 940,000,000	121. % Participación 3 3 . 3 3	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 6 2 8	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

22

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141170239062



(415)7707212489984(8020) 000014117023906 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 2 2 0 0 2 3 1 5

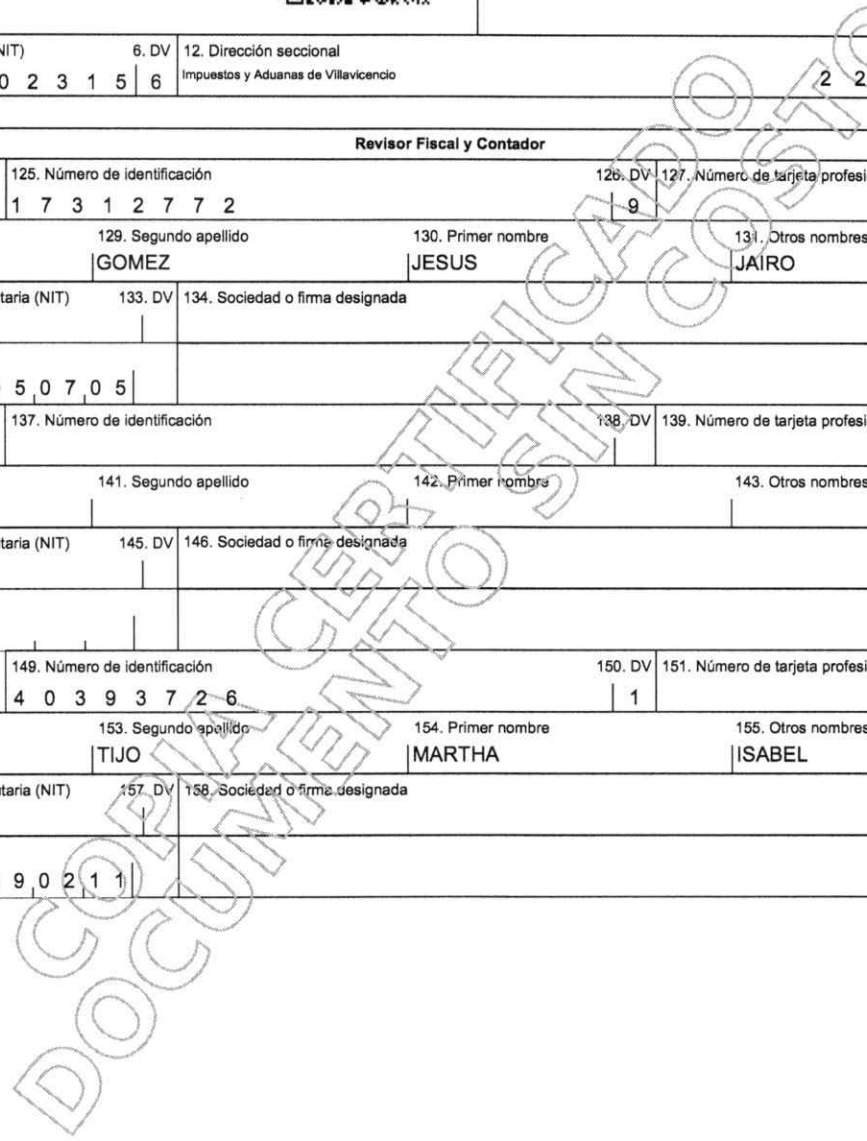
6

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 3 1 2 7 2	9	2 4 8 8 3 - T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	MORA	GOMEZ	JESUS	JAIRO
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento	2 0 0 5 0 7 0 5		
	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 3 9 3 7 2 6	1	7 4 6 7 9 T
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres	
PEÑA	TIJO	MARTHA	ISABEL	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento	2 0 1 9 0 2 1 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141170239062



(415)7707212489984(8020) 000014117023906 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 2 2 0 0 2 3 1 5

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1	160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Actividades de seguridad privada	8 0 1 0
	162. Nombre del establecimiento SEGURIDAD JANO LTDA.			
	163. Departamento Meta	5 0	164. Ciudad/Municipio Villavicencio	0 0 1
	165. Dirección CR 40 A 16 05			
	166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
	168. Teléfono 6 0 8 6 7 1 2 4 1 3		169. Fecha de cierre	
2	160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
	162. Nombre del establecimiento			
	163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
	165. Dirección			
	166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
	168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
3	160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
	162. Nombre del establecimiento:			
	163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
	165. Dirección			
	166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
	168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Villavicencio, 20 de febrero de 2026

Señores
ELECTROVICHADA S.A. E.S.P
La Ciudad

REF.: SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

Apreciados Señores:


El suscrito, Luis Fernando Serrano Tascón, mayor de edad, vecino del municipio de Villavicencio Meta, actuando en representación legal de seguridad Jano Ltda., Nit: 822.002.315-6. DECLARO bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en la Constitución y en la Ley.

Así mismo, declaro que la responsabilidad sobre el conocimiento su conocimiento o desconocimiento de inhabilidades o incompatibilidades, es mía y no de la empresa y que deberé tramitar todo impedimento a que haya lugar en el ejercicio de mis funciones en la entidad.

Atentamente,



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS: LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 14.650.154 DE GINEBRA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL: SEGURIDAD JANO LTDA
NIT: 822.002.315-6
DOMICILIO PRINCIPAL: VILLAVICENCIO META
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@seguridadjano.com
TELÉFONOS O FAX: (608)6712413
CELULAR: 312 4708031
VALOR DE LA PROPUESTA:
PERSONA ENCARGADA, CONTACTO ARTUR PINZÓN

				
Nombre de la Entidad que certifica:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN NIT. 800.197.268-4			
INFORMACIÓN DE QUIEN CERTIFICA				
Nombre de la persona que expide la certificación:	Gisela Cecilia Marquez Perez			
Cargo de la persona que expide la certificación:	Subdirectora de Compras y Contratos			
DIRECCION:	CARRERA 7 No.6C-54, PISO 8°, EDIFICIO SENDAS			
TELEFONO:	6017428973 - 3103158107			
EMAIL :	licitacion@dian.gov.co			
Ciudad:	BOGOTA D.C.			
Fecha de expedición:	14 de julio de 2025			
DATOS DEL CONTRATISTA				
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	UNION TEMPORAL JANLAR CONFORMADA POR: SEGURIDAD JANO LTDA NIT 822002315-6 PARTICIPACIÓN 91% SEGURIDAD ESTELAR LTDA NIT 822005145-4 PARTICIPACIÓN 9%			
NIT o CC	901.301.300-5			
CONTRATO NÚMERO:	00-111-2019			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 11,719,013,475.00			
VALOR EN LETRAS:	ONCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES, TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE.			
FECHA DE INICIO:	16 de julio de 2019			
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31 de julio de 2022			
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada con medio humano con armas, sin armas, con canino y medios tecnológicos para la permanente y adecuada protección de las personas que están en las sedes, de los bienes muebles e inmuebles de todas las dependencias del Nivel Central, Direcciones Seccionales, Direcciones Seccionales Delegadas, Puntos de Contacto y bienes inmuebles adjudicados a favor de la nación dentro de los procesos de cobro coactivo; así como de aquellos por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional, para la DIAN. Lote IV - Región Sur Occidente - Cali			
DURACION DEL CONTRATO EN DIAS CALENDARIO:	1,111			
LINK SECOP II (Consulte en este link todos los documentos del contrato):	https://community.secop.gov.co/Public/Rendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.1025837&isModal=true&asPoupView=true#GenericContractInformation			
Modificación	Tipo de Modificación	Fecha de Modificación	No. de Días Calendario	Valor Adicionado o Modificado
1	ADICIÓN	9/11/2020	0	\$ 3,508,316
2	REDUCCIÓN	20/12/2021	0	\$ 61,565,180
3	ADICIÓN Y PRORROGA	29/07/2022	122	\$ 1,630,575,323
4	ADICIÓN Y PRORROGA	23/11/2022	226	\$ 2,912,992,191
5	ADICIÓN Y PRORROGA	24/05/2023	109	\$ 1,807,053,127
6	ADICIÓN Y PRORROGA	17/10/2023	30	\$ 326,817,386
7	ADICIÓN Y PRORROGA	30/11/2023	26	\$ 375,127,391
8			0	\$ 0
DURACION FINAL EN DIAS CALENDARIO:		1624		
DURACIÓN FINAL EN MESES Y/O AÑOS		4 años, 5 meses, 10 días		
VALOR FINAL DEL CONTRATO:		\$ 18,713,522,029.00 Pesos MCTE.		
FECHA FINAL DE TERMINACION:		26 de diciembre de 2023		
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:		\$ 18,694,070,856.00 Pesos MCTE.		
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO EN LETRAS:		DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE.		
<p>Observaciones: Los datos aquí consignados se encuentran soportados con la información documental del contrato registrado en la Plataforma del SECOP II, el Informe Final de Supervisión y el Acta de Liquidación que se encuentran publicados en la misma plataforma. El tipo de proceso de contratación fue licitación pública, número de proceso LP-00-002-2019. El estado actual del contrato es liquidado. Atendiendo el requerimiento formulado, se incluye en la presente certificación un anexo de dos folios que contiene información relacionada con el alcance del objeto contractual, tal como se establece en el Anexo 4, Cláusulas Contractuales, correspondiente al Lote 4. Adicionalmente, se adjunta el Anexo 7 del contrato, donde se detalla información complementaria sobre el alcance del objeto, específicamente en lo referente al número de sedes a nivel nacional. Las Certificaciones de Bienes y Servicios Recibidos correspondientes a cada corte durante la ejecución del contrato se encuentran publicadas en el SECOP II, dentro de la documentación asociada a cada pago. Estas certificaciones están disponibles para consulta pública en el link suministrado.</p>				
GISELA CECILIA MARQUEZ PEREZ		Firmado digitalmente por GISELA CECILIA MARQUEZ PEREZ Fecha: 2025.07.14 16:38:34 -05'00'		
Gisela Cecilia Marquez Pérez Subdirectora de Compras y Contratos				
Elaboró: Yessica Paola Rojas Franco Revisó: Sylvia Juliana Pineda Sánchez				



ANEXO CERTIFICACIÓN

NUMERO DE CONTRATO: 00-111-2019
NUMERO DE PROCESO: LP-00-002-2019
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL JANLAR
NIT: 901,301,300-5
FECHA: 14 de julio de 2025

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

La prestación del servicio se ejecutará por lotes, en todo el territorio nacional en los sitios enunciados en el ANEXO N° 7 denominado "CANTIDAD PUESTOS DE VIGILANCIA, MEDIOS TECNOLOGICOS Y LOGISTICOS".

LOTES	DIRECCIONES SECCIONALES QUE LA CONFORMAN
LOTE IV SUROCCIDENTE - CALI	Dirección Seccional de Impuestos de Cali, Dirección Seccional de Aduanas de Cali, Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, Pasto, Palmira, Buga, Popayán, Tuluá, Ipiales, Tumaco y Puerto Asís.

La DIAN podrá aumentar o disminuir las áreas y sedes de prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, e igualmente podrá solicitar el cambio de horario para la prestación de estos servicios, de acuerdo con las necesidades.

De la misma forma, durante la ejecución del contrato, la Entidad podrá cambiar sedes e informará al contratista las nuevas direcciones en donde se deberá prestar el servicio.

Para todos los efectos a los que haya lugar, se entiende por servicio integral de vigilancia y seguridad privada con arma, sin armas o canino, aquel mediante el cual el contratista garantiza la prevención y detención de perturbaciones a la seguridad y la tranquilidad individual y colectiva, en lo relacionado con la vida y bienes objeto del contrato. Este servicio debe ser prestado por el contratista, con recursos humanos, medios tecnológicos, técnicos y logísticos, equipos y todos los elementos necesarios para la correcta y eficaz prestación del mismo, y de conformidad con la normativa vigente, establecida por el Ministerio de la Defensa, así como por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente podrá efectuar una visita previa a la presentación de su propuesta, a las instalaciones y áreas en las cuales se prestará el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para conocer y constatar aspectos técnicos tales como: el número de puestos a vigilar, las armas, los equipos necesarios para la adecuada y suficiente prestación del

Subdirección de Compras y Contratos

Carrera 7 # 6C-54. Edificio Sendas. Piso 8 | 6014823294 Ext 902702

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



servicio, los riesgos, contingencias, especificaciones y actividades que deberá ejecutar para mantener debidamente vigiladas las áreas y bienes objeto del contrato.

Los datos anteriores fueron tomados del Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales Lote No. 4 – Documentos del contrato, publicado en la plataforma Secop II en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.1025837&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation>

Elaboró: Yessica Paola Rojas Franco – funcionaria de la Subdirección de Compras y Contratos

Revisó: Sylvia Juliana Pineda Sanchez – funcionaria de la Subdirección de Compras y Contratos

Subdirección de Compras y Contratos

Carrera 7 # 6C-54. Edificio Sendas. Piso 8 | 6014823294 Ext 902702

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

ANEXO N° 2

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo con lo exigido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifica el inciso segundo y el párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80, atentamente me permite certificar que la empresa o persona natural, con NIT/CC N° 822.002.315-6 se encuentra a paz y salvo con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.



Firma

JESUS JAIRO MORA GOMEZ
Identificación No. 17.312.772 de Villavicencio
En calidad de Revisor Fiscal T.P. 24883-T
Villavicencio 03 de abril de 2025



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.312.772
MORA GOMEZ

APELLIDOS
JESUS JAIRO

NOMBRES

Jesús Jaime Mora Gómez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1957

ACACIAS
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

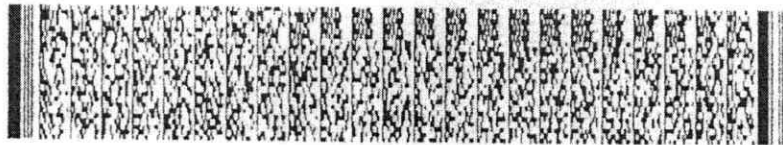
O+
G.S RH

M
SEXO

28-ABR-1977 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A 5200100-00166105-M-0017312772-20090803

0014404810A 2

6730103596

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



24883-T

JESUS JAIRO MORA GOMEZ
C.C. 17312772
RES. INSCRIPCION 2188 DEL 29/08/1989
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO




JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

279121 32360

Identificación Pública S.A. 160942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

8 4 0 3 4 9 1 1 C B C B 4 B E 1

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JESUS JAIRO MORA GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17312772 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 24883-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ANEXO N° 3 COMPROMISO ANTOCURRUPCIÓN

Villavicencio, 20 de febrero de 2026

Referencia: SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

El suscrito LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN identificado con documento de Identidad No. 14.650.154, expedido en Ginebra Valle; Domiciliado en la ciudad de Villavicencio Meta, en Representación de SEGURIDAD JANO LTDA identificado con NIT N°. 822.002.315-6, de acuerdo con la presente solicitud manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en mi condición de oferente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

SEGUNDA: Que siendo del interés del oferente participar en la solicitud pública de ofertas, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA, COMPROMISOS ASUMIDOS: Como oferente, mediante la suscripción del presente documento, Declaro:

Declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en () correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibidos recursos o facilitado actividades contrarias a la ley

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea un empleado suyo o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

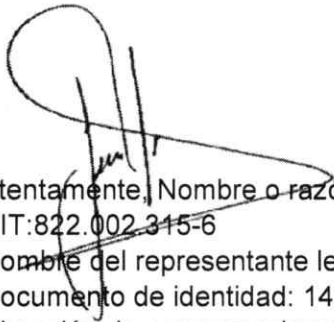
El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) no ofrecer ni pagar sobornos ni ningún halago corrupto a los funcionarios de la empresa, ni a ningún otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir en las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; b) no

Contáctanos: (608) 645 8380 | servicioalcliente@seguridadjano.com | www.seguridadjano.com

ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la empresa durante el desarrollo del contrato.

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, ni realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Villavicencio a los 20 días del mes de febrero de 2026.



Atentamente, Nombre o razón social del oferente: SEGURIDAD JANO LTDA
NIT: 822.002.315-6

Nombre del representante legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN

Documento de identidad: 14.650.154 DE GINEBRA

Dirección de correspondencia: CR 40 A 16 05 VILLA MARIA / VICIO

Teléfono y/o fax: (608)6712413

Correo electrónico: licitaciones@seguridadjano.com

Ciudad: Villavicencio

**ANEXO N° 4
 PROPUESTA ECONÓMICA**

Villavicencio, 20 de febrero de 2026

REF: SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA DE ELÉCTRICA DEL VICHADA – ELECTROVICHADA S.A.E.S.P. SEDE PRINCIPAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

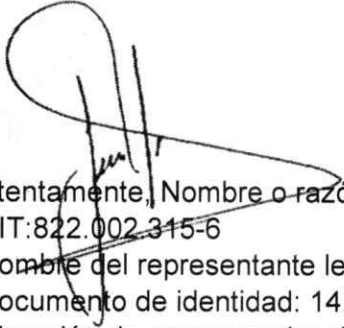
Especificaciones técnicas y Económicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PERIODO	FORMA DE PAGO	N° PAGOS	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA LUNES A DOMINGO VEINTICUATRO (24) HORAS PERMANENTES CON ARMA, CON RECURSOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE CUBRA LA JORNADA DIURNA Y NOCTURNA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS PARA TODOS LOS DÍAS DEL MES, INCLUYENDO LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS CON TRES (03) TURNOS DE OCHO (08) HORAS CADA UNO Y/O HORARIO CONCERTADO CON LA EMPRESA CONTRATISTA	01 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2026	PAGOS MENSUALES	5 MESES	19.232.635,81	96.163.179,04
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA LUNES A DOMINGO VEINTICUATRO (24) HORAS PERMANENTES CON ARMA, CON RECURSOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE CUBRA LA JORNADA DIURNA Y NOCTURNA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS PARA TODOS LOS DÍAS DEL MES, INCLUYENDO LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS CON TRES (03) TURNOS DE OCHO (08) HORAS CADA UNO Y/O HORARIO CONCERTADO CON LA EMPRESA CONTRATISTA	1 AL 14 DE JULIO DE 2026	PAGOS MENSUALES	14 DIAS	19.390.105,20	9.048.715,76
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA LUNES A DOMINGO VEINTICUATRO (24) HORAS PERMANENTES CON ARMA, CON RECURSOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE CUBRA LA JORNADA DIURNA Y NOCTURNA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS PARA TODOS LOS DÍAS DEL MES, INCLUYENDO LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS CON TRES (03) TURNOS DE OCHO (08) HORAS CADA UNO Y/O HORARIO CONCERTADO CON LA EMPRESA CONTRATISTA	15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	PAGOS MENSUALES	5 MESES 16 DIAS	20.098.717,46	111.212.903,30
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA						216.424.798,10

Supervigilancia R. 2017-0017667 del 3 de abril de 2017.

VIGILADO

DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIEZ (CENTAVOS O CENTÉSIMOS)
PESOS (216.424.798,10)



Atentamente, Nombre o razón social del oferente: SEGURIDAD JANO LTDA
NIT: 822.002.315-6
Nombre del representante legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON
Documento de identidad: 14.650.154 DE GINEBRA
Dirección de correspondencia: CR 40 A 16 05 VILLA MARIA / VICIO
Teléfono y/o fax: (608)6712413
Correo electrónico: licitaciones@seguridadjano.com
Ciudad: Villavicencio



2025130000115CS

30/12/2025, 11:39:00 a. m.
TARIFAS MÍNIMAS
Dep: OFICINA ASSESORA JURÍDICA
Folio: 10 Anexo: 0
Usuario: PALENCIAL

CIRCULAR EXTERNA
Nº

PARA: EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS, QUE UTILICEN EL MEDIO HUMANO Y/O MEDIO CANINO Y QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.

DE: LARRY SADIT ÁLVAREZ MORALES
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ASUNTO: TARIFAS MÍNIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y VIGENCIA 2026.

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, artículo 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto 1070 de 2015¹, la Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Ley 2101 de 2021, Ley 2466 de 2025, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022, Decreto 1469 de 2025, Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 y demás normas concordantes, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas respecto del periodo comprendido entre el 25 y el 31 de diciembre de 2025 así como para la vigencia del año 2026, para el cobro y prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la inspección, vigilancia y control por parte de esta entidad, así:

1. RÉGIMEN DE TARIFAS.

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

- a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo, tal como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del decreto único reglamentario 1070 de 2015, a saber:

¹ "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL <i>CS</i>	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA <i>CH</i>	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ <i>MAG</i>	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION <i>CS</i>	GESTION DE LA OPERACION



2025130000115CS

30/12/2025, 11:59:00 a. m.
TARIFAS MINIMAS
Dep: OFICINA ASSEORA JURIDICA
Folio: 10 Anexos 0
Usuario: PRESENCIAL

**CIRCULAR EXTERNA
Nº**

***ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos.** La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades*.

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica del servicio.

1.1 TARIFA DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, SE APLICARÁ LA TARIFA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN No.20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025, CON EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA DICHO PERIODO, ASÍ:

TARIFA	\$1.423.500	X	9,77	=	\$13.907.595	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	------	---	--------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
\$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

CIRCULAR EXTERNA
Nº

\$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%))	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución No.20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

TARIFA	\$1.423.500	X	9,77	=	\$13.907.595	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	------	---	--------------	---	----------------------------

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.

Página 3 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA – JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO – SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION



2025130000115CS

30/12/2025, 11:59:00 a. m.
TARIFAS MINIMAS
 Dept: OFICINA ASESORA JURIDICA
 Fecha: 10 ASESOR 0
 Usuario: PRESENCIAL

CIRCULAR EXTERNA
Nº

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026, SE APLICARÁ LA TARIFA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN 20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025, CON EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA DICHO PERIODO, ASÍ:

TARIFA	\$1.750.905	X	9,77	=	\$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y S
\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

TARIFA	\$1.750.905	X	9,77	=	\$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	------	---	-----------------	---	----------------------------

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL <i>CS</i>	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA <i>CS</i>	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA – JEFE OAJ <i>CS</i>	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO – SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION <i>CS</i>	GESTION DE LA OPERACION

CIRCULAR EXTERNA
Nº

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.

1.2 TARIFA DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	\$1.750.905	X	9,85	=	\$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y S
\$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%))	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.246.414,25 + Valor	10%	(((\$17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS

Página 5 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELJSSA MORENO HIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA – JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO – SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

CIRCULAR EXTERNA
N°

prima Seguro de Vida				
\$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.246.414,25 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%))	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

TARIFA	\$1.750.905	X	9,85	=	\$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	------	---	-----------------	---	----------------------------

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.246.414,25 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.

Página 6 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA – JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO – SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

CIRCULAR EXTERNA
Nº

1.3 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	\$1.750.905	X	10,21	=	\$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	-------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A Y S
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%))	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%))	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

TARIFA	\$1.750.905	X	10,21	=	\$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	-------	---	-----------------	---	----------------------------

Página 7 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL <i>CS</i>	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA <i>CS</i>	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ <i>CS</i>	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO – SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION <i>CS</i>	GESTION DE LA OPERACION

CIRCULAR EXTERNA
Nº

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$17.876.740,06+ Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.876.740,06 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.

1.4 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado. Para para efectos de obtener el valor correspondiente, se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 Horas Diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 Horas Nocturnas)	52,41%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Página 8 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL <i>CS</i>	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO FIGUERA <i>CS</i>	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ <i>CS</i>	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION <i>CS</i>	GESTION DE LA OPERACION

CIRCULAR EXTERNA
Nº

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$((((SMLMV \times \text{TARIFA DEL SERVICIO (9,77; 9,85; 10,21)} + \text{PRIMA DEL SEGURO DE VIDA}) \times \text{VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD}) / 30) \times \text{DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO}) / \text{JORNADA LABORAL}) \times \text{HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO})$$

Con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

MES	DÍAS HÁBILES	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	20	4	4	0	28
MARZO	20	4	5	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30
MAYO	19	5	4	2	30
JUNIO	19	4	4	3	30
JULIO	21	4	4	1	30
AGOSTO	18	5	5	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30
NOVIEMBRE	19	4	5	2	30
DICIEMBRE	20	4	4	2	30
TOTAL	239	50	51	18	358
PROMEDIO	19,91	4,16	4,25	1,5	29,82
APROXIMADO	20	4	4	2	30

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026, son los siguientes:

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24

Página 9 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL <i>CS</i>	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA <i>CH</i>	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ <i>MG</i>	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION <i>HC</i>	GESTION DE LA OPERACION

45

CIRCULAR EXTERNA
Nº

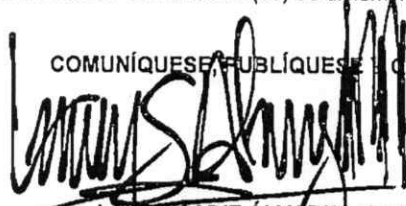
LUNES A SABADO CON FESTIVO	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

2. VIGENCIA

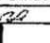

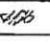

La presente circular tendrá efectos retroactivos a partir del veinticinco (25) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), esto es, aun cuando la publicación del acto administrativo se realice con posterioridad a dicha fecha, el sector de la vigilancia y seguridad privada deberá ceñirse a lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 10 de la Ley 2466 de 2025.

Adicionalmente, la presente circular deroga las disposiciones en contrario contempladas en la circular No. 20241300000445 del treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LARRY SADIT ÁLVAREZ MORALES
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL 	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA 	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ 	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION 	GESTION DE LA OPERACION